



RESOLUCIÓN Nº 230/2021

APRUEBA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SEGÚN INDICA.

CONCHALÍ, 19 de JULIO de 2021.-

1.- VISTOS: Decreto Exento Nº354, de fecha 28 de abril de 2011, que Autoriza al Director de Administración y Finanzas para dictar resoluciones mensuales que aprueben exenciones o rebajas de derechos de aseo domiciliario.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 no Noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº498, de fecha 20 de mayo de 2020 que modifica y complementa decreto exento Nº1559 del 28 de octubre de 2016 que aprueba ordenanza comunal para determinar la tarifa de aseo y sus exenciones y rebajas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 3º, del Decreto Exento Nº1559, de fecha 28 de octubre de 2016, que Aprueba Nueva Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas.

Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

EXÍMASE: Se indica que el municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas, eximirá del pago de las cuotas de derecho de aseo domiciliario, a los bienes raíces no agrícolas destinados a la habitación cuyo avalúo no supere los \$35.063.765, monto de la exención habitacional al 01 de enero 2021. Dicha exención se realizara por las 4 cuotas del año 2021. La presente disposición regirá hasta el 31 de diciembre de 2021 para un total de 26.748 predios habitacionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.



JUAN CARLOS MONTENGRO VICENCIO
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS


VCF/pvs.